



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 401009151809166C57217

Cve. Crédito 4927620008

Expediente 4

R.F.C. CAGC750427QFA

102102



NOMBRE: CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO

DOMICILIO: PIRINEOS NTE No. 1635 / RIO HONDO

COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO,

LOCALIDAD: SABINAS,

C.P.: 26737

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0450/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 13 minutos, del día 21 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 03/03/2022, toda vez que el contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ROBERTO LIMON RIVAS y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en PIRINEOS NTE NO. 1635, C.P. 26737, COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 401009151809166C57217 con número de crédito 4927620008 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es un casa de un piso en color mostaza con una puerta blanca con tela mealica café con dos ventanas enrejadas y un pequeño portal con techo de lamina, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de 15 de MARZO del 2022 hace constar que siendo las once horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1639, que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son es una casa de un piso en color amarilla con una puerta, dos ventanas enrejadas, con barda metalica negra, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre nancy veronica becerra limon quien si le proporciona la identificacion siendo la credencial para votar con numero 0692032944012 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PIRINEOS NTE NO. 1635, C.P. 26737, COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que si, ahí vivio, pero hace como cinco años que vendio la casa”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que al parecer se cambio a la colonia chapultepec” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1633 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso color crema con una puerta con tela metalica negra, dos ventanas enrejadas, con un pequeño portal con techo de lamina, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre juana maria monalvo sanchez quien si le proporciono la identificacion la cual fue la credencial para votar numero 0692097447545 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PIRINEOS NTE NO. 1635, C.P. 26737, COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que si lo conocia, ahí vivio en ese domicilio u la casa era de su esposa”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no,eso no se” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las doce horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha 04 de mayo del 2021 hace constar que siendo las nueve horas con veinte minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 1639, que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso color amarilla con una puerta dos ventanas con proteccion, con barda metalica en color negra en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre nancy veronica becerra limon y el cual si le proporciona la identificacion siendo la credencial para votar con numero 0692032944012 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0115/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PIRINEOS NTE NO. 1635, C.P. 26737, COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que si, ahí vivio en ese domicilio y que tenia tiempo que vendieron la casa”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menicono que al parecer se fue a vivir a la colonia chapultepec” concluyo la entrevista va que

la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 1633 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de color crema con una puerta y tela mosquetera y 2 ventanas con protección y con poruche de lamina , en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciona el nombre montalvo sanchez juana maria quien si le proporciona la identificación la cual fue la credencial para votar numero 0692097447545, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0115/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PIRINEOS NTE NO. 1635, C.P. 26737, COLONIA: VALLE DE SANTO DOMINGO FRACCIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "menciona que si lo conozco y que si vivio en ese domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona que No sabia" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/03/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO y 04/05/2022, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 03/03/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

kB5oBkncL81XpXmIDINOO/HIMvgZ1uR2PL9+8OLY139/sFKsf1En+pb1iQ2VgbqqZ+suv77TgUJ6rK+FLIa8Q4C/mlNzeEPwZovNkt76zuxt/ZzuEi39HC1VvWPZ1VPas8Cut0UnsWTJpz4gT5iOEmmqJe27Fa3rAFOAMIN7XHzYrZK7OXgKakB0jke0Z9Y19dmzDPRqX874EMaoKp+mhpBCsDbvd1WpjQoQnZbhmntusVGXwlM902C6eeEI2tn/uz1e7mjLI3YTqx2o70XghMcuJh++iZA+vcbLHIHHfFotKLL4y60at6DwXYJpcXXghGiDy8T8YIBDnST6pcAOcw==

Cadena Original

|4927620008|4|0|Jun 21 2022 1:13PM|ALEFS/0450/2022|27|CAGC750427QFA|CARRIZALEZ GUERRERO CIPRIANO SEGUNDO |

SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 21 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

